

Dec. No. 2420, que otorga exequátur a varios graduados universitarios.

G. O. No. 9554, del 15 de mayo de 1981

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2420

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 4541, del 22 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del artículo 6 de la Ley No. 4249 del 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la pasantía profesional de los Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial, No. 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

VISTA la Ley del Notariado, No. 301, de fecha 18 de junio de 1964;

DECRETO:

Art. 1.— Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes.

INGENIERO CIVIL:

Nelson Rafael Ortiz Henríquez, Guillermo Alberto Dietsch Gómez, Nelson Bienvenido Camilo Rodríguez, Carlos Giovanni Julián De Jesús Loaces Grisolia, José Manuel de Jesús Villamán Vargas y César Emilio Pérez Betances.

INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA:

Sergio Mercedes Cortés Burgos, Juan Ysidro Casilla Vizcaino y Santiago Darío Estévez Gómez.

ARQUITECTO:

Ana Josefina Garrido Rodríguez, Federico Antonio Abreu Valdez, Ismael Elías de Jesús De Peña Tactuck, Marco Enrique Lluberes Villalba y Nelson Ahmed Chabebe Báez.

INGENIERO QUIMICO:

Moisés Elías Matos Espinosa.

LICENCIADO EN QUIMICA:

Ramón Alberto de Jesús Hernández Suero, Zunilda María Carrasco Castro, Maireni Antonio Ortega y Santiago Pérez Pérez.

LICENCIADO EN PSICOLOGIA CLINICA:

Annette Emelinda de las Mercedes Ramos Rivera.

LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL:

Idalia Taveras Taveras.

ABOGADO:

Francisco Guerrero Guerrero, Franklin Ventura Ruiz Cueto, Oscar Antonio Canto Toledano, Xiomara Yrenes Martínez, María del Carmen Franco Pérez, Fortuna del Rosario García Polanco y Porfirio Andrés Bautista García.

NOTARIO PUBLICO DEL DISTRITO NACIONAL:

Héctor Arquímedes Cordero Frías, Georgina Estela Padilla Alvarez y Francisco Ramón Infante Peña.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTOBAL:

Lucas Eugenio Díaz Barinas.

PARRAFO: Los Notarios Públicos ejercerán las funciones propias de su profesión, únicamente dentro de la jurisdicción correspondiente al lugar específico en que se les ha expedido el nombramiento.

Art. 2.— Envíese a las Secretarías de Estado de Salud Pública y Asistencia Social y de Educación, Bellas Artes y Cultos, a la Procuraduría General de la República y al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores,, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2421, que declara de utilidad pública e interés social, la adquisición por el Estado Dominicano de varios solares en el Distrito Nacional.

G. O. No. 9554, del 15 de mayo de 1981

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2421

CONSIDERANDO que para la construcción de una Terminal Portuaria por el Instituto de Estabilización de Precios (INESPRE) es de vital importancia la adquisición por el Estado Dominicano, de terrenos y mejoras ubicados en el Distrito Nacional;

VISTA la Ley No. 344, del 29 de julio de 1943 y sus modificaciones, sobre Procedimiento de Expropiación;